

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

96**RIVAS-VACIAMADRID****RÉGIMEN ECONÓMICO**

De conformidad con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, con relación al artículo 169 de la misma Ley y no habiéndose formulado reclamaciones contra la aprobación inicial, se eleva automáticamente a definitivo el acuerdo del Pleno de nuestra Corporación, adoptado en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2010, por el que se aprueba el expediente número 10/2010 de modificación de crédito del presupuesto del Ayuntamiento para 2010 mediante crédito extraordinario, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

EXPEDIENTE 10/2010 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO)**BAJAS**

Partida	Denominación	C. actual (euros)	Bajas (euros)
0411.15000.60103	Enlace M-50 urbanismo y obras	1.502.000	218.500
0711.33000.62200	Centro de artes/cultura	605.350	1.000
Total bajas de modificación			219.500

ALTAS

Partida	Denominación	C. actual (euros)	Altas (euros)
0711.33100.62501	Instrumentos musicales/escuela música	—	1.000
0411.15000.62204	Obras escuela "Rayuela" y nueva E. Inf./Ur.	—	218.500
Total altas de modificación			219.500

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción, sin perjuicio de la posibilidad de la interposición de cualquier otro recurso que se estime adecuado.

Rivas-Vaciamadrid, a 26 de noviembre de 2010.—El alcalde-presidente, José Masa Díaz.

(03/45.343/10)